



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071 -2011-OSINFOR

Lima, 13 ABR. 2011

VISTO:

El Informe N° 005-2011-OSINFOR/JGAAD de fecha 05 de abril de 2011, por el cual el Jefe de Gabinete de Asesores de Alta Dirección propone la conformación de la Comisión encargada de proponer el Cuadro de Términos de la Distancia del OSINFOR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, en consideración a lo establecido en el numeral 3.5. del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, concordado con el numeral 5.5. del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, podrá dictar en el ámbito de su competencia las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones y derechos contenidos en los títulos habilitantes;

Que, de acuerdo al Informe N° 005-2011-OSINFOR/JGAAD de fecha 05 de abril de 2011, resulta necesario proponer el Cuadro de Términos de la Distancia del OSINFOR, herramienta de gestión que permitirá homogenizar el cómputo de plazos en los procedimientos administrativos únicos que se inicien en la entidad;

Que, conforme a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

Con las visaciones de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Creación de la Comisión Revisora

Crear la Comisión Revisora encargada de proponer el Cuadro de Términos de la Distancia del OSINFOR, la cual tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles desde su instalación para proponer la aprobación del mencionado documento.

Artículo 2°.- De los Miembros

La comisión creada en el artículo anterior será conformada por los siguientes miembros:

- Dos (2) representantes de la Oficina de Asesoría Jurídica, debidamente designados por el Jefe encargado y con conocimiento a Alta Dirección.
- Dos (2) representantes de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, debidamente designados por el Director encargado y con conocimiento a Alta Dirección.
- Dos (2) representantes de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, debidamente designados por el Director encargado y con conocimiento a Alta Dirección.

Artículo 3°.- Notificación

Notifíquese a los interesados copia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Biól. Richard E. Bustamante M.

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre
OSINFOR

